

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 26 de julio de 2022

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL LIDO P.H.
DEMANDADO: MARIA DEL MAR BEDOYA TRILLOS
HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 760014003007201700595-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose terminado el presente asunto por Desistimiento Tácito mediante auto del 31 de octubre de 2019, se hace necesario levantar las medidas cautelares practicadas, toda vez que en dicho auto no se realizó, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

SEGUNDO.- DEJAR sin efectos los oficios 3071 y 3072 del 12 de septiembre de 2017 en donde se comunicaron las medidas respectivas.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 27 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe070d83d137a70e9add57064bc6f215ff3fab4da661455367ff69e6bee99a1**

Documento generado en 26/07/2022 10:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>